



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3913)

10⁴ JUL 2017

Por la cual se modifica la Resolución 3902 del 26 de mayo de 2017 "Por la cual se reglamenta el procedimiento y desarrollo de la Consulta Interna Liberal electrónica y presencial de los delegados por los sectores social, abierto y jóvenes liberales a las Asambleas Municipales y Locales, Departamentales y del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

LA SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección Nacional Liberal

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los numerales 8 y 13 del artículo 32 de los Estatutos, corresponde a la Dirección Nacional Liberal dirigir todas las actividades del Partido y ejercer la facultad reglamentaria de estos.

Que la Dirección Nacional liberal delegó en la Secretaria General del Partido, la reglamentación de las decisiones adoptadas en las Resoluciones 3883 del 27 de marzo de 2017 y 3907 del 20 de junio de 2017.

Que la Dirección Nacional Liberal convocó para adelantar Consulta Interna Liberal por medio electrónico el 27, 28 y 29 de julio de 2017 y presencial en puestos de votación el día 30 de julio de 2017, para la elección de los delegados por los sectores social y abierto para integrar las Asambleas Municipales, Locales del D.C., Departamentales y del Distrito Capital y los miembros de los Jóvenes para integrar los Concejos Municipales y Locales y Asambleas Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional de Jóvenes Liberales.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, prestará apoyo institucional en calidad de garante para el proceso de Consulta Interna Liberal.

Que se hace necesario establecer el procedimiento para adelantar el proceso electoral de la consulta Interna Liberal.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General y Representante Legal del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE la Resolución 3902 del 26 de mayo de 2017, la cual quedará de la siguiente manera:

“(...)”

CAPÍTULO PRIMERO VOTACIÓN VIRTUAL

ARTÍCULO PRIMERO. VOTACIÓN VIRTUAL. Podrán los militantes liberales ejercer su derecho al voto en la Consulta Interna Liberal vía internet, los días 27 y 28 de julio de 2017, en los horarios comprendidos entre las 8:00 a.m., y las 8:00 p.m., de cada día y el 29 de julio de 2017, en los horarios comprendidos entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Para tal efecto, será habilitado el link “**VOTACIÓN VIRTUAL**” en la página WEB del Partido Liberal Colombiano www.partidoliberal.org.co.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO. Quienes deseen ejercer el derecho al voto vía internet, tendrán que inscribirse o actualizar sus datos en el Sistema de Identificación y Registro de Afiliados del Partido denominado “SIRA”, hasta el 31 de mayo de 2017, cumpliendo los siguientes pasos:

4





1. Despliegue la pestaña denominada "AFÍLIESE" en el menú principal de la página WEB www.partidoliberal.org.co.
2. En la parte inferior del pantallazo que aparece, de clic donde dice **"INGRESAR AL SISTEMA DE REGISTRO DE AFILIADOS"**.
3. Si cuenta con usuario y contraseña, ingrese sus datos y presione **"Entrar"**.

Si olvido su contraseña presione donde dice **"(Re) Establecer contraseña"**, el sistema enviará una clave temporal al correo electrónico registrado en su usuario, la cual posteriormente podrá cambiar luego de acceder.

Si aún no tiene usuario y contraseña presione donde dice **"No dispones de una cuenta? Regístrate ahora"**

De inmediato se desplegará una pantalla que le preguntará tipo de documento de identidad (Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y tarjeta de identidad), elija una opción y luego ingrese el número de su documento de identidad y presione donde dice **"Empezar"**.

A continuación tendrá que diligenciar la siguiente información:

- o Tipo de documento y número de identificación del afiliado o de quien actualiza sus datos, incluyendo fecha y lugar de expedición.
- o Nombres y Apellidos del afiliado o de quien actualiza sus datos.
- o Fecha de nacimiento y sexo del afiliado o de quien actualiza sus datos.
- o Teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico del afiliado o de quien actualiza sus datos que sean verificables.

φ





- o Dirección de residencia y/o notificación del Afiliado o de quien actualiza sus datos (Determinando País, Departamento y Municipio de donde es origen la nomenclatura catastral)
- o Debe generar una contraseña para el usuario que contendrá letras mayúsculas y minúsculas, números y símbolos que cumpla con estándares de seguridad informática.

Diligenciados estos datos en el aplicativo y aceptadas las condiciones, el usuario debe presionar la pestaña denominada "**Registrarme**", el sistema automáticamente, verificará y validará los datos suministrados con las demás bases de datos que lo complementan y de resultar satisfactoria la transacción, enviará un correo electrónico a la dirección E-mail registrada.

Verifique el correo remitido por el sistema del Partido Liberal Colombiano en la bandeja de entrada o recibidos, en el SPAM o en la pestaña de promociones; de acuerdo a la configuración de cada usuario puede llegar a alguno de estos tres lugares.

Al presionar ese link que aparece en el correo recibido, podrá el militante liberal ingresar con el usuario que será el número de identificación y la clave asignada con anterioridad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Quienes cuenten con usuario y contraseña, no tendrán necesidad de inscribirse o actualizar sus datos nuevamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se podrá hacer uso de un mismo correo y número telefónico para inscribir o actualizar los datos de varias personas.

PARÁGRAFO TERCERO: Recuerde que los datos ingresados al sistema serán su responsabilidad, se hacen bajo la gravedad del juramento y lo que ello conlleva.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez haya ingresado con éxito a su usuario, podrá si lo desea imprimir su carnet liberal y laminarlo para portarlo. Recuerde que si no quiere hacer uso del sistema electrónico de votación, podrá hacerlo





acercándose a las urnas el día 30 de julio de 2017 en la sede de la Registraduría más cercana y de conformidad a los lugares donde se llevarán a cabo Consultas Internas Liberales, según listados emitidos por la Dirección Nacional Liberal.

PARÁGRAFO QUINTO: Por seguridad y control, los días de las votaciones virtuales no estará*habilitado el registro de nuevos afiliados al Partido, esta procedimiento se reestablecerá una vez finalice el proceso de votaciones virtuales.

PARÁGRAFO SEXTO: Cualquier intento de adulteración o fraude en el registro de militantes y en el proceso electoral en general, será informado a los órganos de control interno del Partido, serán consideradas esas conductas como faltas gravísimas, a los órganos judiciales y administrativos para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. ARTÍCULO TERCERO. COMO VOTAR. Los miembros militantes del Partido Liberal colombiano que deseen ejercer su derecho al voto vía electrónica, deberán realizar los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página web www.partidoliberal.org.co
2. Dar clic en la pestaña denominada "VOTE AQUÍ"
3. Ingresar usuario y contraseña

El sistema desplegará de inmediato las listas por las que puede votar y así seleccionar los delegados que en representación de los sectores social y abierto asistirán a las Asambleas Locales o Municipales y Departamentales o del Distrito Capital, según corresponda.

Además si el usuario se encuentra dentro del rango de edad para votar por jóvenes liberales entre los 18 a 28 años, el sistema le mostrará las listas por las que puede hacerlo.

De las listas desplegadas por el sistema, el usuario podrá dar clic en las de su preferencia y ejercer por una sola vez el derecho al voto.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Una vez finalizado, el sistema le permitirá copiar o capturar una imagen de pantalla que le servirá como certificado electoral.

PARÁGRAFO: El aplicativo diseñado teniendo en cuenta la información suministrada y el censo electoral vigente, verificará y validará la dirección reportada para permitir que el militante Liberal pueda votar por las listas de los sectores social, *abierto y jóvenes, respectivamente, en la circunscripción donde electoralmente tiene inscrita su cédula.

CAPÍTULO SEGUNDO **VOTACIÓN PRESENCIAL**

ARTÍCULO CUARTO. DÍA Y LUGAR DE ELECCIONES. Podrán los militantes liberales ejercer su derecho al voto en la Consulta Interna Liberal presencialmente, el día 30 de julio de 2017, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en cada una de las correspondientes circunscripciones, para tal efecto, mediante Resolución esta Secretaría General, informará los lugares donde se llevarán a cabo elecciones y los cupos a proveer.

Los puestos de votación serán ubicados en cada sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en las correspondientes circunscripciones electorales donde se adelanten elecciones.

En Bogotá D.C., las Ciudades Capitales y ciudades con censos poblacionales mayores a 200.000 habitantes, serán ubicadas dos (2) mesas de votación por cada puesto de votación. En caso de contar con la logística necesaria y previa solicitud podrán ser instaladas más mesas de votación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil a solicitud de la Dirección Nacional Liberal, ha informado que designará un funcionario para cada puesto de votación que sea habilitado a nivel nacional, quien contribuirá con el proceso electoral guiando y aclarando las dudas que respecto de la elección de representantes por los sectores social, abierto y jóvenes puedan presentarse.





La Registraduría Nacional del Estado Civil, dispondrá en cada una de sus sedes donde funcionarán los puestos de votación y para cada mesa de votación, de mesas, sillas, un cubículo y una urna para depositar los votos por sectores social, abierto y los correspondientes a la Organización Nacional de Jóvenes.

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN. Los Directorios Municipales, Locales, Departamentales y del Distrito Capital, deberán designar no menos de cuatro (4) militantes liberales de la correspondiente circunscripción electoral, para que ejerzan las funciones como Jurados de Votación, quienes verificarán los datos de quien sufraga, comparándolos con su documento de identidad y la planilla única de afiliación o actualización de datos.

En los lugares donde no operen Directorios Municipales y Locales, la designación de los jurados de votación corresponde a los Directorios Departamentales y del Distrito Capital, respectivamente, quienes además suministrarán los elementos necesarios para que cumplan sus funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Directorios Municipales, Locales, y/o Departamentales y de Distrito Capital, deberán remitir a más tardar el viernes 07 de julio 2017, el listado de los jurados de votación seleccionados para prestar el servicio en cada circunscripción de manera ad honorem.

Dicho listado contendrá los nombres completos, número de identificación, número celular y correo electrónico de cada jurado de votación y deberá ser remitido a los correos electrónicos de su asesor asignado en la sede principal del Partido de Bogotá D.C. **(Ver formato No. 1 adjunto a esta Resolución)**

La Coordinación Electoral del Partido Liberal Colombiano, consolidará toda la información y a más tardar el día lunes 10 de julio de 2017, publicará en la página web del Partido. Igualmente, remitirá el instructivo de capacitación a los jurados seleccionados a través de los correos electrónicos suministrados.





PARÁGRAFO SEGUNDO: Quien sea designado como jurado de votación deberá llegar a las 7:00 a.m., el día domingo 30 de julio de 2017, a la Registraduría donde fue designado.

PARÁGRAFO TERCERO: En cada puesto de votación podrán asistir militantes liberales en calidad de testigos electorales, quienes garantizarán el buen desarrollo del proceso electoral de conformidad a las normas electorales vigentes. Los testigos electorales, deberán acreditarse ante los jurados de votación, antes del inicio del proceso electoral, por lo anterior, se les hará entrega del Formato de Testigos Electorales **(Ver formato No. 7 adjunto a esta Resolución)**. Igualmente, podrán ejercer su derecho al voto en ese mismo puesto de votación.

En ningún caso, podrán ser acreditados más de tres (3) testigos electorales por cada puesto de votación.

ARTÍCULO SEXTO. KIT ELECTORAL. La Coordinación Electoral enviara a través de una empresa de mensajería especializada el Kit Electoral a cada Registraduría donde se vayan a realizar elecciones. El kit electoral comprende:

1. Credencial de Jurados de Votación: *Este es un documento que identifica a los Jurados de Votación y que deberá ser acreditado ante el respectivo funcionario de Registraduría* **(Ver formato No. 1 adjunto a esta Resolución)**
2. Acta de inicio, cierre y registro de votantes: *Este es un formulario donde los Jurados de votación firman como autoridades del proceso y se lleva el registro de todas las personas que se acercan a votar* **(Ver formato No. 2 adjunto a esta Resolución)**
3. Actas de escrutinio: *En este formulario se van a consignar los datos de los resultados de la mesa de votación al finalizar la jornada. i) Acta de escrutinio resultados votación sector social, abierto y jóvenes Municipal y/o Local, ii) Acta de escrutinio resultados votación sector social, abierto y jóvenes Departamental y/o del Distrito Capital* **(Ver formatos No. 3, 4, 5 y 6 adjuntos a esta Resolución)**

P



T



4. Credencial de Testigos Electorales: *Este es un documento que identifica a los miembros militantes del Partido que deseen ejercer control electoral respecto del día de elecciones, deberá ser acreditado ante el respectivo funcionario de Registraduría **(Ver formato No. 7 adjunto a esta Resolución)***
5. Esferos, bandas de caucho y bolsa para el reenvío del material.
6. Papeletas electorales: *Los miembros militantes del Partido que deseen ejercer su derecho al voto, tendrán que imprimir y diligenciar las Papeletas Electorales adjuntas a esta Resolución y que serán remitidas a través de medios digitales y puestas a disposición a través de la página web del Partido, a saber:*

Tipo papeleta:

- Voto sector Social y Abierto para Asambleas Municipales y Departamentales.
- Voto sector Social y Abierto para Asambleas Locales del Distrito Capital y Asamblea del Distrito Capital.
- Voto para Consejos Municipales y Asambleas Departamentales de Jóvenes Liberales.

(Ver formatos de Papeleta Electoral adjuntos a esta Resolución)

7. Planilla de Afiliación al Partido Liberal Colombiano y/o actualización de datos: *Los votantes podrán diligenciar esta planilla, consignando allí sus datos completos **(Ver formato adjunto a esta Resolución)***

ARTÍCULO SEPTIMO. DEL PROCESO ELECTORAL Para el buen desarrollo del certamen electoral Liberal, los jurados de votación tendrán en cuenta lo siguiente:

1. Al inicio de las votaciones, deberán prever que cuentan con el material necesario para cumplir con su función, el suministro en préstamo de una mesa, sillas, cubículo y las urnas, alistarán el material para permitir el ejercicio del voto de los militantes liberales. Los





documentos diligenciados tendrán que ser suscritos legiblemente por todos los Jurados de Votación designados.

De no presentarse los jurados de votación completos, el funcionario de la Registraduría, podrá de los primeros votantes asistentes designar las funciones como jurado de votación en uno o unos de estos, quienes no podrán negarse a ejercer la función partidista.

2. Previo a las 8:00 a.m., diligenciarán el acta de inicio (Formato No. 2); indicando con ello la apertura de la mesa de votación.
3. A las 8:00 a.m., cerrarán las urnas verificando anticipadamente que no exista contenido alguno en su interior.
4. A partir de las 8:00 a.m., y hasta las 4:00 p.m., permitirán el ejercicio al derecho del voto Liberal de la siguiente manera:
 - El militante liberal deberá acercarse a la mesa de votación con un documento con foto que lo identifique o con el carnet que pruebe su militancia. Si no tiene carnet, bastará entregar debidamente diligenciado el Formulario Planilla Única de Afiliación.
 - El jurado recibirá del votante el Formulario Planilla Única de Afiliación o Actualización de Datos. El jurado verificará que se encuentre diligenciado integra y en debida forma, lo confrontará con el documento que identifique al elector y lo acopiara en cumplimiento a sus funciones.

Al fin de la jornada electoral, los jurados de votación totalizarán los formularios recibidos, los depositarán en la bolsa dirigida a la Dirección Nacional.

- Los jurados de votación, diligenciarán el acta de inicio, cierre y registro de votantes, consignando allí la información del votante (Nombre, número de cédula y sector por el cual ejerce el voto).

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





- Posteriormente el jurado de votación y luego de firmar la Papeleta Electoral en constancia de la verificación que ha hecho, permitirá que el votante deposite en la urna las Papeletas Electorales, previamente diligenciadas. Sin vulnerar el secreto del voto podrán verificar que correspondan a los formatos diseñados por la Coordinación Electoral y que quienes estén dentro del rango de edad de la Juventud; esto es entre los 18 y 28 años, ejerzan su voto para la Organización Nacional de Jóvenes Liberales.
 - Los votantes podrán consultar a través de la página web del Partido, las listas por las que pueden ejercer su derecho al voto.
 - Las dudas que surjan del proceso electoral, podrán ser atendidas y resueltas por el funcionario de la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien podrá intervenir en calidad de autoridad electoral.
 - El proceso de votación concluirá a las 4:00 p.m., y podrá votar el último militante liberal que haya entregado su documento de identidad a los jurados de votación.
5. Cerrado el proceso electoral, los jurados de votación procederán a contar el número de sufragantes por los sectores social, abierto y juventudes liberales, los cuales, deberán coincidir con el número de personas inscritas en el acta de inicio y registro de votantes por los sectores social, abierto y juventudes liberales y las correspondientes actas de escrutinio.
- Informarán a viva voz, el número de votantes a los testigos electorales si los hubiere.
6. El número de votos depositados en las urnas por cada sector deberá ser igual o inferior al número de votantes, si es mayor procederá la nivelación de la mesa en materia electoral (*consiste la nivelación de la mesa en depositar todos los votos en la urna y al azar retirar cuantos votos estén*





sobrando en relación con los votantes, estos votos se deberán destruir sin ver su contenido).

7. Nivelada la mesa, se empezará a escutar la votación, luego de tener certeza de los resultados, se consignaran en las actas de escrutinio diseñadas para tal fin (Formatos 3, 4, 5 y 6). Los jurados de votación tendrán cuidado de no hacer tachaduras, ni enmendaduras y procurarán escribir de manera clara y entendible en estas actas, de cualquier situación diferente se dejará constancia por escrito o en su defecto, se podrá imprimir nuevamente el formato para ser diligenciado de nuevo.
8. En el escrutinio se tendrá en cuenta que **i)** Los votos válidos por cada lista, son aquellos donde el votante marco en el espacio apto para ello, el número claro e inequívoco de la lista por quien decidió votar, **ii)** Los votos en blanco serán en los que el votante de manera clara e inequívoca diligenció el espacio de voto en blanco con algún número, símbolo, señal, entre otros, **iii)** Los votos nulos serán aquellos en los que el votante consignó un numero de una lista inexistente, realizó una marca diferente que no coincide con un número, o marco el espacio para lista colocando algún número y el espacio del voto en blanco, **iv)** Los votos no marcados son aquellos donde el votante no hizo uso de los espacios aptos para votar por una lista o por el voto en blanco.
9. En todas las acciones y actividades desplegadas por los jurados de votación, prevalecerán los principios de transparencia y publicidad, permitiendo que los actores electorales accedan con facilidad a la información.

En tal sentido, al iniciar, durante y al finalizar el escrutinio, de diligenciar las actas de escrutinio, permitirán que los testigos electorales tomen fotos o graven el proceso, sin que tengan derecho a manipular el material electoral.

Considerando que las etapas en materia electoral son agotables y preclusivas, como requisito de procedibilidad para que sea tramitada

4





una reclamación ante el Tribunal Nacional de Garantías, tendrá que ser impugnada por escrito la decisión de los Jurados de Votación en la mesa de Votación y de ello quedará constancia en acta de escrutinio, caso contrario, NO serán tramitadas reclamaciones.

10. Diligenciadas las actas de escrutinio en su totalidad, se deberán escanear en archivo PDF y con ayuda del funcionario de Registraduría, se remitirán a los correos electrónicos que se relacionan a continuación:

- Zona 1: zona1liberal@ecoanalitica.com.co

A este correo deberán remitir el material electoral de Amazonas, Bogotá D.C., Caldas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada, Caquetá y Putumayo.

Si no les es posible a los Jurados de Votación de esta zona el envío de los documentos vía correo electrónico, deberán remitir las imágenes de los formularios de escrutinio al número telefónico 3143591748 vía WhatsApp.

- Zona 2: zona2liberal@ecoanalitica.com.co

A este correo deberán remitir el material electoral de Cauca, Cundinamarca, Huila, Quindío, Tolima, Arauca y Boyacá.

Si no les es posible a los Jurados de Votación de esta zona el envío de los documentos vía correo electrónico, deberán remitir las imágenes de los formularios de escrutinio al número telefónico 3143709159 vía WhatsApp.

- Zona 3: zona3liberal@ecoanalitica.com.co

A este correo deberán remitir el material electoral de San Andrés y providencia, Nariño, Chocó, Valle del Cauca, Norte de Santander y Santander.

Handwritten mark

Handwritten mark





Si no les es posible a los Jurados de Votación de esta zona el envío de los documentos vía correo electrónico, deberán remitir las imágenes de los formularios de escrutinio al número telefónico 3202336690 vía WhatsApp.

- Zona 4: zona4liberal@ecoanalitica.com.co

A este correo deberán remitir el material electoral de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena.

Si no les es posible a los Jurados de Votación de esta zona el envío de los documentos vía correo electrónico, deberán remitir las imágenes de los formularios de escrutinio al número telefónico 3143591747 vía WhatsApp.

- Zona 5: zona5liberal@ecoanalitica.com.co

A este correo deberán remitir el material electoral de Antioquia, Casanare, Córdoba, Meta, Sucre y Risaralda.

Si no les es posible a los Jurados de Votación de esta zona el envío de los documentos vía correo electrónico, deberán remitir las imágenes de los formularios de escrutinio al número telefónico 3115694827 vía WhatsApp.

En el asunto del correo electrónico deberá indicarse el nombre del Departamento, Municipio y/o Localidad, al que pertenece la información. **(Se sugiere con copia al correo personal de los Jurados de votación por si se hace necesario el reenvío).**

A solicitud de los testigos, podrán los jurados de votación enviar el archivo magnético con copia a los correos electrónicos que estos soliciten.

11. Enviado el archivo electrónico, los jurados de votación depositarán los pliegos electorales en la bolsa plástica y harán entrega del material electoral al funcionario de Registraduría.

4





De dichos documentos se guardará la debida reserva y custodia, hasta que sean remitidos al Partido Liberal Colombiano.

12. A partir del día siguiente, los pliegos electorales serán remitidos a la Dirección Nacional Liberal, para lo cual la empresa contratista SERVIENTREGA, los recogerá en la sede de la Registraduría.

CAPÍTULO TERCERO **PROCESAMIENTO DE RESULTADOS**

ARTÍCULO OCTAVO. PROCESAMIENTO DE RESULTADOS: Finalizado el término para votar vía internet, el sistema generará los resultados de la Consulta Interna Liberal, los cuales serán publicados en la página WEB del Partido el día domingo 30 de julio de 2017.

Recibida la información del escrutinio de mesa después de las 4:00 p.m., del día domingo 30 de julio 2017, proveniente de los puestos de votación y que constan en actas de escrutinio, serán consolidadas y publicadas en la página WEB del Partido a más tardar el miércoles 02 de agosto de 2017.

Posteriormente se procederá a consolidar los resultados de las votaciones virtuales y presenciales y se emitirá un acta con los resultados totalizados.

PARÁGRAFO: Ante la Coordinación Electoral podrán ser acreditados máximo 10 miembros militantes del Partido a más tardar el viernes 07 de julio de 2017, como auditores de sistemas o testigos electorales del procedimiento de procesamiento de datos, quienes velaran por el buen desarrollo de todo el proceso electoral.

ARTÍCULO NOVENO. DECLARATORIA DE ELECCIÓN: Transcurrido el proceso electoral y una vez procesados los datos del voto vía internet y del procedimiento presencial, se procederá a hacer la declaratoria de la elección en los siguientes términos:

- Los cupos en representación del sector social y abierto a las respectivas Asambleas y los Jóvenes a los Consejo Municipales y

P





Asambleas Departamentales de la Organización Nacional de Jóvenes, se proveerán por cifra repartidora, en orden ascendente de conformidad a la inscripción realizada y de acuerdo al número de votos depositados en su favor.

- Es importante señalar que la garantía del cumplimiento de cuota de género y de jóvenes, debe ser verificada al momento de acreditar las listas inscritas. En tal sentido, no puede garantizarse que resultado de las votaciones; los órganos plurales, queden conformados con el cumplimiento de las cuotas de género y de jóvenes.

La declaratoria de elección se publicará por parte de Secretaría General a través de las páginas WEB del Partido www.partidoliberal@org.co y www.congresoliberal.com

PARAGRAFO: En el caso que el voto en blanco obtenga la mitad más uno de los votos depositados, el proceso electoral de la respectiva circunscripción, se declara desierto y no podrá declararse elección.

En tal efecto, la Dirección Nacional Liberal convocará un proceso electoral nuevo, donde permitirá la inscripción de nuevas listas con nuevos candidatos. Dicho proceso será breve y sumario, considerando la prontitud con que deben ser adoptadas las decisiones de selección de delegados por los sectores social y abierto. Para el caso de Jóvenes, la Organización adoptará las decisiones a que hubiere lugar.

ARTICULO DÉCIMO. DEBER DE DENUNCIAR: Quien tenga conocimiento de hechos que contraríen o trasgredan disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, que desnaturalicen el proceso electoral, estarán en la obligación de informarlo a la Dirección Nacional Liberal y los Órganos de Control del Partido para los fines pertinentes.

El ejercicio del derecho a voto puede ejercerse una sola vez, es secreto, personal e intransferible, cualquier hecho que obstaculice o constituya una conducta reprochable, deberá ser puesto en conocimiento de los órganos de control internos del Partido.

P





ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición contraria.

COMUNÍQUESE, DIVULGÚESE Y CÚMPLASE

MARIA CAROLINA GOMEZ HERMIDA
Secretaría General Partido Liberal Colombiano

Revisó: Edgar Polanía – Coordinador Electoral
Revisó: Daniel Pinzón – Gerente Jurídico





**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

**ELECCIONES INTERNAS
ASAMBLEAS TERRITORIALES**
2 0 1 7

Formato N° 1

CREDECIAL JURADO DE MESA DE VOTACIÓN

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
SE EXPIDE ESTA CREDENCIAL A:	

CÉDULA NÚMERO

<input type="text"/>									
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

PARA QUE ACTÚE COMO JURADO
ELECTORAL DE LA MESA NÚMERO:



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

**ELECCIONES INTERNAS
ASAMBLEAS TERRITORIALES**
2 0 1 7

Formato N° 1

CREDECIAL JURADO DE MESA DE VOTACIÓN

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
SE EXPIDE ESTA CREDENCIAL A:	

CÉDULA NÚMERO

<input type="text"/>									
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

PARA QUE ACTÚE COMO JURADO
ELECTORAL DE LA MESA NÚMERO:

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

MESA N° 1

SECTOR SOCIAL

SECTOR ABIERTO

JÓVENES

ASAMBLEA MUNICIPAL
MUNICIPIO:

ASAMBLEA MUNICIPAL
MUNICIPIO:

ASAMBLEA MUNICIPAL
MUNICIPIO:

TOTAL
SUFRAJANTES:

TOTAL VOTOS
EN LA URNA:

TOTAL VOTOS
DESTRUIDOS:

TOTAL
SUFRAJANTES:

TOTAL VOTOS
EN LA URNA:

TOTAL VOTOS
DESTRUIDOS:

TOTAL
SUFRAJANTES:

TOTAL VOTOS
EN LA URNA:

TOTAL VOTOS
DESTRUIDOS:

ASAMBLEA MUNICIPAL	VOTOS
LISTA N° _____ :	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	

ASAMBLEA MUNICIPAL	VOTOS
LISTA N° _____ :	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	

ASAMBLEA MUNICIPAL	VOTOS
LISTA N° _____ :	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	

FIRMA JURADOS

FIRMA JURADOS

FIRMA JURADOS

FIRMA JURADOS

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

MESA N° 1

SECTOR SOCIAL

SECTOR ABIERTO

JÓVENES

ASAMBLEA DISTRITO CAPITAL
LOCALIDAD:

ASAMBLEA DISTRITO CAPITAL
LOCALIDAD:

ASAMBLEA DISTRITO CAPITAL
LOCALIDAD:

TOTAL SUFRAGANTES:

TOTAL VOTOS EN LA URNA:

TOTAL VOTOS DESTRUIDOS:

TOTAL SUFRAGANTES:

TOTAL VOTOS EN LA URNA:

TOTAL VOTOS DESTRUIDOS:

TOTAL SUFRAGANTES:

TOTAL VOTOS EN LA URNA:

TOTAL VOTOS DESTRUIDOS:

ASAMBLEA DISTRITO CAPITAL	VOTOS
LISTA N° _____ :	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS VALIDOS	

ASAMBLEA DISTRITO CAPITAL	VOTOS
LISTA N° _____ :	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS VALIDOS	

ASAMBLEA DISTRITO CAPITAL	VOTOS
LISTA N° _____ :	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	
VOTOS NO MARCADOS	
TOTAL VOTOS VALIDOS	

FIRMA JURADOS

FIRMA JURADOS

FIRMA JURADOS

FIRMA JURADOS

Formato N° 7
CREDENCIAL TESTIGO
ANTE MESA DE VOTACIÓN

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
SE EXPIDE ESTA CREDENCIAL A:	

CÉDULA NÚMERO

<input type="text"/>									
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

PARA QUE ACTÚE COMO TESTIGO
ELECTORAL ANTE LA MESA NÚMERO:



PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO

ELECCIONES INTERNAS
ASAMBLEAS TERRITORIALES

2 0 1 7

Formato N° 7
CREDENCIAL TESTIGO
ANTE MESA DE VOTACIÓN

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
SE EXPIDE ESTA CREDENCIAL A:	

CÉDULA NÚMERO

<input type="text"/>									
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

PARA QUE ACTÚE COMO TESTIGO
ELECTORAL ANTE LA MESA NÚMERO:



PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO

ELECCIONES INTERNAS
ASAMBLEAS TERRITORIALES

2 0 1 7

PAPELETAS ELECTORALES

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		<u>ELECCIONES INTERNAS</u> ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7	
DEPARTAMENTAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>		VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>	
<input type="text"/> VOTO EN BLANCO		<input type="text"/> VOTO EN BLANCO	
MUNICIPAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>		VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>	
<input type="text"/> VOTO EN BLANCO		<input type="text"/> VOTO EN BLANCO	

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		<u>ELECCIONES INTERNAS</u> ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7	
DEPARTAMENTAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>		VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>	
<input type="text"/> VOTO EN BLANCO		<input type="text"/> VOTO EN BLANCO	
MUNICIPAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>		VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>	
<input type="text"/> VOTO EN BLANCO		<input type="text"/> VOTO EN BLANCO	

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		<u>ELECCIONES INTERNAS</u> ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7	
DEPARTAMENTAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>		VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>	
<input type="text"/> VOTO EN BLANCO		<input type="text"/> VOTO EN BLANCO	
MUNICIPAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>		VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>	
<input type="text"/> VOTO EN BLANCO		<input type="text"/> VOTO EN BLANCO	

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		<u>ELECCIONES INTERNAS</u> ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7	
DEPARTAMENTAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>		VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>	
<input type="text"/> VOTO EN BLANCO		<input type="text"/> VOTO EN BLANCO	
MUNICIPAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>		VOTO POR LA LISTA N°: <input type="text"/>	
<input type="text"/> VOTO EN BLANCO		<input type="text"/> VOTO EN BLANCO	

PAPELETAS ELECTORALES

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		ELECCIONES INTERNAS ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7	
DISTRITO CAPITAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="73 571 235 739" type="text"/> <input data-bbox="267 593 365 705" type="text"/> VOTO EN BLANCO		VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="430 571 592 739" type="text"/> <input data-bbox="625 593 722 705" type="text"/> VOTO EN BLANCO	
LOCAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="73 884 235 1052" type="text"/> <input data-bbox="267 907 365 1019" type="text"/> VOTO EN BLANCO		VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="430 884 592 1052" type="text"/> <input data-bbox="625 907 722 1019" type="text"/> VOTO EN BLANCO	

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		ELECCIONES INTERNAS ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7	
DISTRITO CAPITAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="836 571 998 739" type="text"/> <input data-bbox="1031 593 1128 705" type="text"/> VOTO EN BLANCO		VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="1193 571 1356 739" type="text"/> <input data-bbox="1388 593 1485 705" type="text"/> VOTO EN BLANCO	
LOCAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="836 884 998 1052" type="text"/> <input data-bbox="1031 907 1128 1019" type="text"/> VOTO EN BLANCO		VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="1193 884 1356 1052" type="text"/> <input data-bbox="1388 907 1485 1019" type="text"/> VOTO EN BLANCO	

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		ELECCIONES INTERNAS ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7	
DISTRITO CAPITAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="73 1344 235 1512" type="text"/> <input data-bbox="267 1366 365 1478" type="text"/> VOTO EN BLANCO		VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="430 1344 592 1512" type="text"/> <input data-bbox="625 1366 722 1478" type="text"/> VOTO EN BLANCO	
LOCAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="73 1657 235 1825" type="text"/> <input data-bbox="267 1680 365 1792" type="text"/> VOTO EN BLANCO		VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="430 1657 592 1825" type="text"/> <input data-bbox="625 1680 722 1792" type="text"/> VOTO EN BLANCO	

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO		ELECCIONES INTERNAS ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7	
DISTRITO CAPITAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="836 1344 998 1512" type="text"/> <input data-bbox="1031 1366 1128 1478" type="text"/> VOTO EN BLANCO		VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="1193 1344 1356 1512" type="text"/> <input data-bbox="1388 1366 1485 1478" type="text"/> VOTO EN BLANCO	
LOCAL			
SECTOR SOCIAL		SECTOR ABIERTO	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="836 1657 998 1825" type="text"/> <input data-bbox="1031 1680 1128 1792" type="text"/> VOTO EN BLANCO		VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="1193 1657 1356 1825" type="text"/> <input data-bbox="1388 1680 1485 1792" type="text"/> VOTO EN BLANCO	

PAPELETAS ELECTORALES

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	<u>ELECCIONES INTERNAS</u> ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7
JÓVENES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="289 604 451 772" type="text"/>	VOTO EN BLANCO: <input data-bbox="657 638 755 750" type="text"/>
CONSEJO MUNICIPAL DE JÓVENES	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="289 884 451 1052" type="text"/>	VOTO EN BLANCO: <input data-bbox="657 918 755 1030" type="text"/>

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	<u>ELECCIONES INTERNAS</u> ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7
JÓVENES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="1055 604 1218 772" type="text"/>	VOTO EN BLANCO: <input data-bbox="1421 638 1518 750" type="text"/>
CONSEJO MUNICIPAL DE JÓVENES	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="1055 884 1218 1052" type="text"/>	VOTO EN BLANCO: <input data-bbox="1421 918 1518 1030" type="text"/>

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	<u>ELECCIONES INTERNAS</u> ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7
JÓVENES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="289 1377 451 1545" type="text"/>	VOTO EN BLANCO: <input data-bbox="657 1411 755 1523" type="text"/>
CONSEJO MUNICIPAL DE JÓVENES	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="289 1657 451 1825" type="text"/>	VOTO EN BLANCO: <input data-bbox="657 1691 755 1803" type="text"/>

 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	<u>ELECCIONES INTERNAS</u> ASAMBLEAS TERRITORIALES 2 0 1 7
JÓVENES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="1055 1377 1218 1545" type="text"/>	VOTO EN BLANCO: <input data-bbox="1421 1411 1518 1523" type="text"/>
CONSEJO MUNICIPAL DE JÓVENES	
VOTO POR LA LISTA N°: <input data-bbox="1055 1657 1218 1825" type="text"/>	VOTO EN BLANCO: <input data-bbox="1421 1691 1518 1803" type="text"/>